



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS			A-2	LAMINA:
DEPARTAMENTO: JUNIN	PROVINCIA: CONCEPCION	DISTRITO: CONCEPCION	A-1	Δ_1
OBSERVACIONES 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS. 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES. 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.		APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 514-2025-EF/15		/ \
		FECHA:	ESCALA GRAFICA (metros)	Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84
1		VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2026	0 100 200 300	Escala 1:5,000



